

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 2986-2023
CELEBRADA EL 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO I-A

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2985-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 21 de setiembre del 2023 (CU-2023-479), que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO

El oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 (REF: CU-985-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite la información sobre la “Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos” y el “Estudio de viabilidad financiera para la aplicación de 103 plazas permanentes de cargos fijos mediante la consolidación de nombramientos realizados por medio de servicios especiales durante los últimos años”, con el fin de informar a este Consejo Universitario acerca de los resultados de la evaluación del Impacto financiero a lo largo del tiempo para la Universidad, producto de la aplicación de 103 plazas permanentes por consolidación de plazas de servicios especiales y con la finalidad de facilitar el análisis y apoyar la aprobación y toma de decisiones respectiva.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 (REF: CU-985-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, de manera tal que se pueda incluir en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, el cual se analizará en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el próximo miércoles 27 de setiembre de 2023. /
ACUERDO FIRME”

- 2. El oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 (REF: CU-985-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho,**

rector, y dirigido al Consejo Universitario, en lo que interesa indica:

“Reciban un cordial saludo.

Se remite para su consideración y análisis, la información de la “Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos” y el “Estudio de viabilidad financiera para la aplicación de 103 plazas permanentes de cargos fijos mediante la consolidación de nombramientos realizados por medio de servicios especiales durante los últimos años”. El resultado de esta consolidación de plazas se estará incluyendo en el proyecto de Presupuesto Ordinario de la Universidad para el ejercicio económico 2024, elaborado por la Oficina de Presupuesto a partir de la información técnica de la Oficina de Recursos Humanos y los acuerdos del Consejo de Rectoría. / El documento “Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos” incluye 103 plazas consolidadas, equivalentes a 98,75 tiempos completos, pertenecientes a diferentes dependencias de la Universidad, con el fin de atender de forma permanente las necesidades de personal para la gestión de las diferentes actividades de la UNED que se han venido atendiendo mediante la subpartida de servicios especiales. De esta forma, se logra continuar con el compromiso de dar estabilidad al personal y asegurar la continuidad de las diversas funciones inherentes al quehacer universitario.

Con respecto al “Estudio de viabilidad financiera para la aplicación de 103 plazas permanentes de cargos fijos mediante la consolidación de plazas contratadas por servicios especiales”, el objetivo principal es informar a las autoridades universitarias, en particular, al Consejo Universitario, acerca de los resultados de la evaluación del impacto financiero a lo largo del tiempo para la Universidad, producto de la aplicación de 103 plazas permanentes por consolidación de plazas de servicios especiales y con la finalidad de facilitar el análisis y apoyar la aprobación y toma de decisiones respectiva. / En este informe de consolidación de plazas de servicios especiales a cargos fijos, se incluyen plazas académicas y administrativas de varias dependencias. / Se hace mención especial de la consolidación de plazas financiadas con los recursos del fondo del sistema para los programas de regionalización y de la sede interuniversitaria de Alajuela. Este paso se logra dar luego de que en CONARE se modificaron los lineamientos del fondo del sistema, asegurando de manera permanente los recursos asignados a cada universidad en ambos programas. De igual manera se incluyen plazas que por varios años han prestado sus servicios en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local de la Universidad. / Se adjunta a esta nota el detalle de la consolidación de plazas, junto con los acuerdos de Consejo de Rectoría, así como los estudios técnicos de la Oficina de Recursos Humanos para cada solicitud, así como el estudio de viabilidad financiera de plazas 2024. / Atentamente,”

3. La visita realizada a la sesión 620-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 25 de setiembre, 2023, por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto y los señores Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, Greivin Solís Zarate, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional y Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.
4. Con el oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 (REF: CU-985-2023), se adjunta el documento titulado “Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos”, además de los acuerdos del CONRE, los estudios de la Oficina de Recursos Humanos con las respectivas justificaciones para cada consolidación, el “Resumen Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos”, que se incluirán en el proyecto de Presupuesto Ordinario de la Universidad para el Ejercicio Económico 2024 (páginas 6-9) del documento.
5. La presentación en la sesión 620-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 25 de setiembre, 2023, de la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto sobre el resumen de la “Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos”, que se incluirá en el Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, el cual se adjunta con el oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 (REF: CU-985-2023) citado. Este resumen en lo que interesa indica:

Total de plazas consolidadas: 103

Total de tiempos completos: 98,8

Total General

₡1 142 819 916

INCLUYE cargas sociales
NO incluye Salario Escolar
del 01-01-2024 al 31-12-2024

<u>DEPENDENCIA</u>	<u># de plazas</u>	<u>Puesto</u>	<u>Jorn.</u>	<u>Costo</u>	<u>Costo TOTAL</u>
1-01-02 Rectoría	1	Técnico Universitario C	T.C.	20 165 188	₡ 42 579 679
	1	Misceláneo	T.C.	5 383 650	
	1	Analista de Servicios Universit	T.C.	17 030 841	
1-01-15 Programa Agenda Joven	1	Analista de Servicios Universit	T.C.	15 152 433	₡ 59 733 139
	3	Profesional Universitario A	T.C.	44 580 706	
1-02-12 Dirección de	1	Analista de	T.C.	12 880 442	₡ 83 829 278

<u>DEPENDENCIA</u>	<u># de plazas</u>	<u>Puesto</u>	<u>Jorn.</u>	<u>Costo</u>	<u>Costo TOTAL</u>
Tecnologías de Información y Comunicación	1	Sistemas Técnico Universitario A	T.C.	10 738 892	
	1	Técnico Universitario C	T.C.	11 399 367	
	1	Asistente de Serv Universit 1	T.C.	9 739 809	
	1	Profesional Universitario A	T.C.	17 030 841	
	1	Técnico en Servic Informátic	T.C.	22 039 928	
2-01-22 Oficina de Contratación y Suministros	1	Auxiliar Administrativo 3	T.C.	8 135 775	₡ 8 135 775
2-01-24 Oficina de Recursos Humanos - UCAB	2	Asistente de Serv Universit 2	T.C.	17 659 190	₡ 17 659 190
2-01-30 Dirección Financiera	1	Auxiliar Administrativo 2	T.C.	6 017 413	₡ 45 088 182
	2	Analista de Servicios Universit	T.C.	39 070 768	
2-01-33 Oficina Control de Presupuesto	1	Técnico Universitario C	T.C.	19 063 265	₡ 19 063 265
3-01-36 Dirección de Asuntos Estudiantiles - PROCAI	4	Facilitador Universitario A	1/2	14 958 437	₡ 49 138 358
	1	Asistente de Serv Universit 2	T.C.	12 237 161	
	1	Investigador	T.C.	21 942 760	
4-01-77 Centro de Capacitación en Educación a Distancia - CECED	1	Facilitador Universitario C	T.C.	20 161 520	₡ 20 161 520
4-02-46 Escuela Ciencias Sociales y Humanidades	2	Asistente de Serv Universit 2	T.C.	17 556 496	₡ 21 321 771
	1	Asistente de Serv Universit 2	1/2	3 765 275	
4-02-48 Escuela de Ciencias de la Educación	2	Auxiliar Administrativo 2	T.C.	20 774 389	₡ 43 143 568
	2	Asistente de Serv Universit 2	T.C.	22 369 179	
4-02-53 Plan Mejoras ECSH	1	Asistente de Serv Universit 2	T.C.	10 470 933	₡ 10 470 933
4-02-95 Instituto Estudios de Género	1	Profesor	1/2	7 450 996	₡ 23 730 464
	1	Profesor	T.C.	16 279 468	
4-04-02 Centro Universitario de Parrita	3	Oficial de Seguridad	T.C.	24 532 367	₡ 24 532 367
4-04-04 Centro Universitario de Alajuela	2	Asistente de Serv Universit 1	T.C.	20 667 396	₡ 27 040 692
	1	Misceláneo	T.C.	6 373 296	

<u>DEPENDENCIA</u>		<u># de plazas</u>	<u>Puesto</u>	<u>Jorn.</u>	<u>Costo</u>	<u>Costo TOTAL</u>
4-04-06	Centro Universitario de Palmares	1	Oficial de Seguridad	T.C.	7 048 622	₡ 7 048 622
4-04-08	Centro Universitario de Cañas	1	Oficial de Seguridad	T.C.	8 218 787	₡ 22 426 352
		1	Facilitador Universitario B	T.C.	7 979 447	
		1	Misceláneo	T.C.	6 228 118	
4-04-09	Centro Universitario de Puntarenas	2	Misceláneo	T.C.	12 255 712	₡ 12 255 712
4-04-11	Centro Universitario de Osa	2	Oficial de Seguridad	T.C.	13 546 557	₡ 13 546 557
4-04-14	Centro Universitario de Siquirres	3	Oficial de Seguridad	T.C.	21 751 592	₡ 21 751 592
4-04-16	Centro Universitario de Orotina	4	Oficial de Seguridad	T.C.	29 515 955	₡ 29 515 955
4-04-18	Centro Universitario de Puriscal	4	Oficial de Seguridad	T.C.	27 588 616	₡ 27 588 616
4-04-26	Centro Universitario de Buenos Aires	1	Auxiliar de Sede Universitaria	T.C.	8 345 397	₡ 8 345 397
4-04-35	Centro Universitario Los Chiles	4	Oficial de Seguridad	T.C.	33 728 648	₡ 33 728 648
4-16-01	Sede Interuniversitaria de Alajuela	1	Ingeniero	T.C.	12 773 110	₡ 111 441 584
		1	Téc en Serv de Apoyo Acad	T.C.	11 792 594	
		1	Técnico Universitario A	T.C.	16 312 530	
		1	Técnico Universitario C	T.C.	14 058 994	
		1	Misceláneo	T.C.	10 886 090	
		3	Profesional Universitario A	T.C.	45 618 265	
5-01-03	Instituto de Formación y Capacitación Municipal	1	Analista de Sistemas	T.C.	15 152 433	₡ 137 203 906
		1	Facilitador Universitario B	T.C.	9 347 373	
		1	Analista de Servicios Universit	T.C.	14 526 297	
		6	Extensionista - Investigador	T.C.	98 177 803	
5-01-06	Programa de Promoción Cultural	1	Técnico Universitario C	T.C.	16 722 677	₡ 16 722 677
5-01-08	Programa Persona Adulta Mayor	2	Facilitador Universitario B	T.C.	17 098 824	₡ 33 753 986
		1	Facilitador Universitario C	T.C.	16 655 162	
5-13-00	Progr. Región Huétar Atlántica	2	Auxiliar Administrativo 1	T.C.	18 320 829	₡ 95 883 937
5-14-00	Progr. Región Huétar Norte	1	Auxiliar Administrativo 3	T.C.	14 038 875	
5-15-00	Progr. Región Pacífico Central	1	Asistente de Serv Universit 1	T.C.	6 334 853	
5-11-00	Progr. Región Pacífico Sur	1	Asistente de Serv Universit 2	3/4	5 134 473	
5-13-00	Progr. Región Huétar	1	Asistente de	T.C.	10 525 666	

<u>DEPENDENCIA</u>		<u># de plazas</u>	<u>Puesto</u>	<u>Jorn.</u>	<u>Costo</u>	<u>Costo TOTAL</u>
5-14-00	Atlántica Progr. Región Huétar Norte	1	Serv Universit 2 Profesor	T.C.	12 522 653	
5-12-00	Progr. Región Chorotega	1	Profesional Universitario A	T.C.	18 784 011	
5-14-00	Progr. Región Huétar Norte	1	Profesional Universitario A	T.C.	10 222 577	
6-01-01	Vic. de Investigación, Laboratorio Vida y Salud	1	Investigador	1/2	6 637 013	₡ 6 637 013
6-01-02	Progr de Invest Fundam Educ a Distanc - PROIFED	1	Profesional Universitario A	1/2	8 452 810	₡ 8 452 810
6-01-12	Fab Lab Kä Träre	1	Técnico Universitario A	T.C.	8 032 321	₡ 40 225 953
		1	Operador Servicio Apoyo 2	T.C.	9 527 569	
		1	Profesional Universitario A	T.C.	22 666 063	
7-01-63	Programa de Videocomunicación	1	Productor Audiovisual 2	T.C.	20 662 419	₡ 20 662 419

Total consolidación: 98,75 tiempos completos

Total General

₡1 142 819 916

**INCLUYE cargas sociales
NO incluye Salario Escolar
del 01-01-2024 al 31-12-2024**

- 6. En los Anexos del documento referente a la Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos, se adjunta el oficio CNR-370-2023 de fecha 20 de julio, 2023, suscrito por el señor Pablo César Marín Salazar, director Área de Desarrollo Institucional del Consejo Nacional de Rectores, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 30-2023, celebrada el 18 de julio de 2023, en el artículo 6, inciso d) titulado Programas y comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio OF-ADI-144-2023 de 12 de julio de 2023, suscrito por el señor Pablo César Marín Salazar, Director del Área de Desarrollo Institucional, remite la propuesta para el cambio de normativa vigente de los nombramientos permanentes con recursos de Fondo del Sistema con la incorporación de las recomendaciones del CONARE.

SE ACUERDA:

**APROBAR E INCORPORAR LAS MODIFICACIONES
PROPUESTAS A LA NORMATIVA VIGENTE PARA**

NOMBRAMIENTOS PERMANENTES CON RECURSOS DE FONDO DEL SISTEMA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A.1. Se modifica el punto 5 de los LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEES del Anexo 1: LA NUEVA VISIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL, aprobada en sesión 32-04 del 28 de setiembre de 2004, a efecto de que diga:

5.- Dar carácter permanente al financiamiento del personal que labora en la Sede Interuniversitaria de Alajuela y al Programa Regionalización, con el fin de brindar la estabilidad laboral establecida en los Lineamientos del Funcionamiento de la Sede Interuniversitaria de Alajuela y en apoyo a la Comisión de Enlace de la Regionalización. En caso de tener una afectación con los recursos de Fondo del Sistema, cada Institución de Educación Superior Universitaria Estatal será la responsable de incorporar al personal designado como permanente en su relación de puestos, conforme a su propia normativa, asumiendo las responsabilidades legales consiguientes con cargo al FEES Institucional que le corresponda. Al efecto, cada institución deberá considerar la cantidad de plazas administrativas y académicas, la disponibilidad de los recursos asignados, el crecimiento de la masa salarial, y las políticas de nombramiento aplicables, según las disposiciones propias de su régimen de autonomía.

A.2. Se modifica el punto 1, Financiamiento, en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA, a efecto de que diga:

1.- El presupuesto asignado a la Sede es un fondo permanente que se traslada a cada institución, el cual estará destinado al financiamiento del personal que labora en la Sede Interuniversitaria de Alajuela de manera permanente con cargo a los Fondo de Sistema y a garantizar la permanencia de los programas académicos. En caso de tener dicho Fondo una afectación presupuestaria, cada Institución será la responsable de incorporar al personal designado como permanente en su relación de puestos, conforme a su propia normativa, asumiendo las responsabilidades legales consiguientes con cargo al FEES Institucional que le corresponda. Al efecto, cada institución deberá considerar la cantidad de plazas administrativas y académicas, la disponibilidad de los recursos asignados, el crecimiento de la masa salarial, y las políticas de nombramiento aplicables, según las disposiciones propias de su régimen de autonomía.

A.3. Agréguese un nuevo párrafo al punto 6 de los LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA,

aprobados en la sesión N° 10-2023 del 28 de marzo del 2023, para que se lea:

“6.- (...) Además, en el caso del Programa de Regionalización se dará carácter permanente al financiamiento del personal. En caso de tener dicho Fondo una afectación presupuestaria, cada Institución será la responsable de incorporar al personal designado como permanente en su relación de puestos, conforme a su propia normativa, asumiendo las responsabilidades legales consiguientes con cargo al FEES Institucional que le corresponda. Al efecto, cada institución deberá considerar la cantidad de plazas administrativas y académicas, la disponibilidad de los recursos asignados, el crecimiento de la masa salarial, y las políticas de nombramiento aplicables, según las disposiciones propias de su régimen de autonomía.

B. SOLICITAR AL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE REALICE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVA SEGÚN LO ACORDADO EN EL PUNTO A.1. Y A.3., ADEMÁS, POSTERIOR A SU APLICACIÓN REMITA EL DOCUMENTO FINAL AL CONARE.

SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VICERRECTORES DE DOCENCIA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA SEGÚN LO ACORDADO EN EL A.2., ADEMÁS, POSTERIOR A SU APLICACIÓN REMITA EL DOCUMENTO FINAL AL CONARE. (...)”
(El subrayado no es del original)

- 7. La presentación del señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto en la sesión 620-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 25 de setiembre, 2023, sobre el “Estudio de viabilidad financiera para la aplicación de 103 plazas permanentes de cargos fijos mediante la consolidación de plazas contratadas por servicios especiales” el cual se adjunta con el oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 (REF: CU-985-2023) citado. El objetivo de este estudio es:**

“Informar a las autoridades universitarias, en particular, al Consejo Universitario, acerca de los resultados de la evaluación del impacto financiero para la Universidad, producto de la aplicación de 103 plazas permanentes por consolidación de plazas, cuyo contenido presupuestario está siendo incluido en el documento de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024 con la finalidad de facilitar el análisis y apoyar la aprobación o toma de decisiones respectiva”

- 8. El “Estudio de viabilidad financiera para la aplicación de 103 plazas permanentes de cargos fijos mediante la consolidación de plazas contratadas por servicios especiales” consideró con respecto a la metodología aplicada: un análisis de costos-**

beneficios, en cuanto a los ingresos/ costos, los ingresos marginales y los costos marginales, considerando la formulación de cuatro (4) posibles escenarios y los ingresos marginales respectivos, para el total de las 103 plazas consolidadas de la subpartida de servicios especiales a cargos fijos, separados en tres grupos: a) el caso de 77 plazas consolidadas con fuente de financiamiento del FEES de operación de la Universidad, b) 17 plazas consolidadas con el FEES Fondo del Sistema correspondiente a la Sede Interuniversitaria de Alajuela y el Fondo de Regionalización destinado a las comisiones de regionalización interuniversitaria, y c) 9 plazas consolidadas para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con fuente de financiamiento específica (Transferencia del IFAM establecida en el artículo 27 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047). Asimismo, el estudio incluye una proyección a 5, 10, 15 y 20 años, lo mismo que el reconocimiento de una anualidad (2024). En cuanto a las “Conclusiones y Recomendaciones”, el citado estudio indica:

“SOBRE LAS 77 PLAZAS CONSOLIDADAS FINANCIADAS CON EL FEES DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNED: En este caso particular, los componentes del FEES Institucional y del Fondo de Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia por un monto de ₡817,43 millones permiten financiar todas las plazas consolidadas sin una fuente de financiamiento específica por un monto de ₡798,29 millones, más el pago de la anualidad del año 2024 por ₡14,27 millones, de modo que, en realidad, no se requiere utilizar los recursos del componente del FEES correspondiente al Fondo para la Equidad en la Distribución. Lo anterior sin considerar el efecto sustitución por la consolidación de plazas en los escenarios N° 3 y 4, de forma que tendrían financiamiento con el FEES, incluso si se tratara de plazas completamente nuevas.”

“Sin embargo, para efecto de cubrir el pago de una anualidad adicional en el ejercicio económico 2024, para todas las plazas de cargos fijos por 1 898,25 tiempos completos (₡201,42 millones), así como el pago del salario escolar de las 103 plazas consolidadas (₡103,13 millones), se requiere consumir un 20,3% del crecimiento del componente del FEES del Fondo para la Equidad en la Distribución, lo cual se muestra en los resultados financieros con el ingreso marginal 1 por ₡817,43 millones. Al valorar la proyección de ingresos y costos marginales a largo plazo (5, 10, 15 y 20 años), considerando un crecimiento a las bases salariales del 2%, más el pago de una anualidad adicional para cada plaza consolidada en estos plazos, según los montos establecidos en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 y el Estatuto de Personal de la UNED, se obtienen resultados financieros significativamente favorables con los tres componentes del FEES

seleccionados, además de un crecimiento salarial promedio superior al 3% anual.”

“Por su parte, los resultados de los indicadores muestran la poca representatividad relativa del costo marginal de la relación de puestos de las plazas consolidadas, frente a los ingresos marginales considerados, ante los diferentes escenarios de sensibilidad definidos, de modo que, considerado estos componentes del FEES como fuentes de ingresos permanentes y que no pueden ser disminuidas, según lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, entonces si las autoridades universitarias consideran pertinente aprobar estas plazas consolidadas, los resultados obtenidos permiten su financiamiento a largo plazo, según los supuestos. Incluso, el indicador de la elasticidad muestra un resultado favorable, en caso de que, por algún motivo, los costos marginales de las plazas consolidadas aumentaran por diferentes razones, tales como la actualización de las bases salariales, o la resolución de concursos de plazas con personas con diferentes parámetros, entre otras posibilidades.”

“SOBRE LAS 17 PLAZAS CONSOLIDADAS FINANCIADAS CON COMPONENTES ESPECÍFICOS DEL FEES: En estos dos casos particulares, los componentes del FEES del Fondo de Regionalización y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela por los montos de ₡214,60 millones y ₡811,69 millones, respectivamente, permiten financiar las 17 plazas consolidadas por un monto combinado de ₡207,33 millones, más el pago de la anualidad del año 2024 por alrededor de ₡1,7 millones para cada caso, de modo que, en realidad, no se requiere utilizar los recursos de otros componentes del FEES. No obstante, aunque fue calculado, en estos dos casos particulares no existe el efecto sustitución por la consolidación de plazas en los escenarios N° 3 y 4, lo cual da un tratamiento como plazas nuevas, pues en realidad con ese mismo ingreso marginal específico del FEES, debía ser financiada la anterior contratación temporal por servicios especiales; contrario al caso anterior, donde las contrataciones temporales por servicios especiales estaban financiadas con un FEES del período anterior, no con el nuevo FEES marginal o incremental.”

“Al valorar la proyección de ingresos y costos marginales a largo plazo (5, 10, 15 y 20 años), considerando un crecimiento a las bases salariales del 2%, más el pago de una anualidad adicional para cada plaza consolidada en estos plazos, según los montos establecidos en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 y el Estatuto de Personal de la UNED, también se obtienen resultados financieros significativamente favorables con los dos componentes específicos del FEES seleccionados y destinados para la Sede Interuniversitaria de Alajuela y las Comisiones de Regionalización Interuniversitaria, además de un crecimiento salarial promedio cercano al 3% anual en el caso de la Sede

Interuniversitaria y superior al 3% en dichas Comisiones de Regionalización.”

“Por su parte, los resultados de los indicadores también muestran la poca representatividad relativa del costo marginal de la relación de puestos de este grupo de plazas consolidadas, frente a los ingresos marginales considerados, ante los diferentes escenarios de sensibilidad definidos, en mayor medida en el caso de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, pero en una medida similar para las Comisiones de Regionalización en comparación con el primer caso, de modo que, considerado estos componentes del FEES como fuentes de ingresos permanentes y que no pueden ser disminuidas, con base en lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, entonces si las autoridades universitarias consideran pertinente aprobar estas plazas consolidadas, los resultados obtenidos permiten su financiamiento a largo plazo, según los supuestos utilizados. Incluso, si por algún motivo, los costos marginales de las plazas consolidadas aumentaran por diferentes razones, tales como la actualización de las bases salariales o la resolución de concursos de plazas con personas con diferentes parámetros, los ingresos considerados permitirían cubrir dichos aumentos de costos.”

“SOBRE LAS 9 PLAZAS CONSOLIDADAS FINANCIADAS CON LA TRANSFERENCIA DEL IFAM, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 9047: En este último caso, la transferencia del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, establecida en el Artículo 27 de la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico por un monto anual de ₡325,88 millones, permite financiar las 9 plazas consolidadas por un monto de ₡137,20 millones, más el pago de la anualidad del año 2024 por alrededor de ₡2,10 millones, de modo que, en realidad, no se requiere utilizar los recursos del FEES como fuente primaria para financiar la relación de puestos de cargos fijos. No obstante, aunque fue calculado, en este caso tampoco existe el efecto sustitución por la consolidación de plazas en los escenarios N° 3 y 4, pues en realidad con ese mismo ingreso marginal de la transferencia del IFAM, debía ser financiada la anterior contratación temporal por servicios especiales; contrario al primer caso, donde las contrataciones temporales por servicios especiales estaban financiadas con un FEES del período anterior, no con el nuevo FEES marginal o incremental.”

“Al valorar la proyección de ingresos y costos marginales a largo plazo (5, 10, 15 y 20 años), considerando un crecimiento a las bases salariales del 2%, más el pago de una anualidad adicional para cada plaza consolidada en estos plazos, según los montos establecidos en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 y el Estatuto de Personal de la UNED, también se obtienen resultados financieros significativamente favorables con la transferencia del IFAM destinada al Instituto de Formación y

Capacitación Municipal, además de un crecimiento salarial promedio alrededor del 3% anual.”

“Por su parte, los resultados de los indicadores también muestran la poca representatividad relativa del costo marginal de la relación de puestos de este otro grupo de plazas consolidadas, frente a los ingresos marginales considerados, ante los diferentes escenarios de sensibilidad definidos, de modo que, considerado esta transferencia del IFAM como fuente de ingresos permanente y que no puede ser disminuida, excepto por un cambio legal aprobado por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, entonces si las autoridades universitarias consideran pertinente aprobar estas plazas consolidadas, los resultados obtenidos permiten su financiamiento a largo plazo, según los supuestos utilizados. Incluso, si por algún motivo, los costos marginales de estas plazas consolidadas aumentaran por diferentes razones, tales como la actualización de las bases salariales o la resolución de concursos de plazas con personas con diferentes parámetros, los ingresos considerados permitirían cubrir dichos aumentos de costos.”

“SOBRE LAS 103 PLAZAS CONSOLIDADAS Y EL PAGO DEL SALARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE: Los componentes del FEES para la operación de la UNED, con los cuales está siendo financiado el salario escolar para las 103 plazas consolidadas, además de la consolidación de las 77 plazas del primer caso, permiten financiar sin ningún problema dicho componente salarial para su pago en el ejercicio económico siguiente, específicamente con una treceava parte adicional del FEES en el mes de enero. Igualmente, si se variaran los escenarios planteados y fueran agregados los egresos adicionales de operación del escenario N° 4 en los costos marginales de los otros tres escenarios, dichos egresos podrían ser cubiertos con los ingresos marginales correspondientes sin ninguna dificultad, e incluso, estos egresos adicionales de operación también serían cubiertos en las proyecciones de resultados financieros a largo plazo (a 5, 10, 15 ó 20 años), según cada caso.”

“SOBRE EL PAGO DE UNA ANUALIDAD ADICIONAL EN LAS 103 PLAZAS CONSOLIDADAS Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL DE CARGOS FIJOS CON 1 898,25 TIEMPOS COMPLETOS: En cada caso particular de las plazas consolidadas fue considerado el pago de una anualidad adicional dentro del cálculo de los costos marginales, tanto para el ejercicio económico 2024 como para las proyecciones a largo plazo (5, 10, 15 y 20 años), según lo establecido en el Estatuto de Personal y el Título III de la Ley N° 9635, donde los resultados financieros obtenidos fueron favorables y los ingresos marginales permitían cubrir dicho pago de anualidades adicionales. No obstante, al incluir el pago de una anualidad adicional para el ejercicio económico 2024 de la relación de puestos institucional de cargos fijos por un monto aproximado de ₡201,42 millones, los ingresos marginales del FEES permiten

financiar adecuadamente dicho pago con el uso del componente del FEES del Fondo para la Equidad en la Distribución, incluso para más de 5 años adicionales, aunque es necesario comprender que la relación de puestos institucional es dinámica, de modo que en el largo plazo ocurren cambios internos, que permiten contener el crecimiento de este pago de anualidades adicionales (cambio generacional).”

- 9. Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 y en el artículo 7 del “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales”, que en lo que interesa indican respectivamente:**

“Artículo 5.- Órgano Competente (...)

La aprobación final de la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas y el incremento de jornada en la subpartida presupuestaria de cargos fijos, y la creación de plazas temporales en la subpartida presupuestaria de servicios especiales es competencia del Consejo Universitario” (El subrayado no es del original)

“Artículo 7.- Continuación del nombramiento en consolidación de plaza.

En caso de que se apruebe la consolidación de una plaza, la persona que ha venido ejerciendo las funciones mediante la subpartida presupuestaria de servicios especiales, continuará nombrada a plazo fijo mientras se define su condición laboral, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal, el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED y demás normativa interna, en resguardo de los derechos de las personas funcionarias.” (El subrayado no es del original)

- 10. Las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto, referentes a la consolidación de 103 plazas de la subpartida de servicios especiales a cargos fijos; en particular, que en estas consolidaciones solo se presentan 2 y ½ plazas TC de Asistente Universitario 2, para la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades al margen de una plaza TC de Asistente Universitario 2 para el Plan de Mejora de esta Escuela, y 2 plazas TC de Auxiliar Administrativo 2 y 2 plazas de Asistente Universitario 2 para la Escuela Ciencias de la Educación. Asimismo, las otras plazas consolidadas de Programa Presupuestario 4 Docencia, son las que se financian para los proyectos de regionalización con el Fondos del Sistema, las 9 plazas para el Instituto de Formación y**

Capacitación Municipal y Desarrollo Local financiadas según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 9047 y 1 y ½ plaza de TC de profesor para el Instituto de Estudios de Género, y el resto corresponde a consolidaciones de plazas administrativas en las sedes universitarias y una plaza de TC Facilitador Universitario C en el CECED. El resto de las Escuelas no fueron consideradas, a pesar de que las Escuelas son las dependencias que más hacen uso, anualmente, de la subpartida de “Servicios Especiales” y su incremento en el Ejercicio Económico 2023 es considerable, según se constató con el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, dado que, para el resto de las dependencias en la subpartida de servicios especiales su presupuestación se hace anualmente y en el caso de las Escuelas se hace por periodo académico, según sea la matrícula en cada caso. Se aclara, que la consolidación de plazas propuesta mediante el oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 (REF: CU-985-2023), incluye otras plazas para otros programas presupuestarios: 1 Dirección Superior y Planificación, 2 Administración General, 3 Vida Estudiantil, 5 Extensión, 6 Investigación y 7 Producción y Distribución de Materiales. Para un total de 103 plazas, equivalente a 98,75 TC.

- 11. La nota DFOE-SOC-0614-2012 (oficio No. 07783), de la División de Fiscalización Operativa y Evaluación del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, de fecha 31 de julio, 2012, referente al Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012, sobre la liquidación del Plan Presupuesto de la Universidad Estatal a Distancia, correspondiente al año 2011, específicamente, el apartado de Disposiciones al Rector que en el punto 4.3 indica:**

“Emitir las instrucciones pertinentes a fin de que las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, concluyan el estudio sobre los servicios contratados con la subpartida de “Servicios Especiales”, y tomar las decisiones para que dicha modalidad de contratación se aplique solo a aquellos servicios que cumplan las características que le define la norma:

ser profesional, técnico o administrativo para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantengan una relación laboral menor o igual a un año. Comunicar a este Órgano Contralor los resultados de ese estudio y las decisiones tomadas a más tardar el 28 de febrero del 2013”.

La disposición anterior obligó a la Universidad a incluir con la aprobación del Presupuesto Ordinario 2014 (Acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2291-2013, Artículo II, inciso 1-a), del 17 de octubre del 2013) la consolidación de plazas para

cargos fijos (183 plazas equivalentes a 164,75 T. C.), en atención a las disposiciones de la CGR (Informe DFOE-SOC-IF-04-2012).

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la “Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos” que se adjunta con el oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, (REF: CU-985-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y dirigido al Consejo Universitario (REF: CU-985-2023), en los términos propuestos, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales” y el “Estudio de viabilidad financiera para la aplicación de 103 plazas permanentes de cargos fijos mediante la consolidación de plazas contratadas por servicios especiales”, elaborado por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.**
- 2. Informar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, que este Consejo Universitario espera que con el Proyecto del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, la subpartida de servicios especiales se vea significativamente reducida en aquellos programas presupuestarios, que se les está consolidando plazas de servicios especiales a cargos fijos, según lo indicado en el punto 1 del presente acuerdo.**
- 3. Asimismo, solicitar a la administración establecer las acciones y mecanismos de monitoreo-control en el crecimiento de la planilla durante el Ejercicio Económico 2024, en particular en la subpartida de servicios especiales, dadas las limitaciones que le impone la Regla Fiscal en gastos corrientes (3,53% sobre la base 2023), y, además, porque aún no se tiene conocimiento del impacto de la aplicación del Salario Global Definitivo en el 2024 ni los “efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público”, a corto y mediano plazo, en los salarios compuestos de las personas trabajadoras de la UNED, ni la estrategia que se definirá para “mitigar dichos efectos”, en resguardo de los derechos laborales de esas personas.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO I-B

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0188-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023 (REF. CU-1013-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, mediante el cual remite al Consejo Universitario el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, por un monto de ¢ 67 466 540 292,00.**
- 2. En el oficio R-0188-2023, (REF. CU-1013-2023), en lo que interesa, se indica:**
 - “Para su conocimiento, análisis y aprobación, me permito hacerles entrega de los documentos correspondientes al Proyecto Plan – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 por un monto de ¢67 466 540 292,00.”
 - “Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República y los acuerdos de la Comisión de Enlace para el año 2024 referentes a las transferencias del Gobierno Central y la distribución del FEES acordada por CONARE.”
 - “Asimismo, se cumple con todo lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo y del Presupuesto de la Universidad.”
 - “No omito manifestar que en la elaboración del Presupuesto 2024, se ha respetado el equilibrio presupuestario y no se está afectando el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 (regla fiscal), referente al límite al crecimiento del gasto corriente y del gasto total (entendido como la suma del gasto corriente más el gasto de capital).”
 - “El Plan Operativo Anual 2024, es elaborado a partir de la planificación realizada por las personas responsables de las unidades presupuestarias y tomando como principal referente el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, basado en los lineamientos de política institucional aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).”
 - “El POA 2024 es un instrumento de planificación que nos permite demostrar la generación de valor público que realiza la UNED, por

medio de productos y servicios de calidad que entrega a la sociedad en cada una de las áreas sustantivas de la Universidad, en los diversos territorios del país y fuera de nuestras fronteras, de manera eficiente y enmarcados en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación. / Cualquier información adicional con gusto será atendida./ Atentamente”

3. **Con el oficio R-0188-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023 (REF. CU-1013-2023), se adjunta el oficio CPPI-140-2023, de fecha 25 de setiembre, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), dirigido a la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual remite para conocimiento del Consejo Universitario, según la normativa vigente, el Plan Operativo Anual Institucional 2024, el cual incorpora la vinculación de los objetivos y metas con el presupuesto institucional. Este Plan Operativo Anual Institucional 2024 incluye tres (3) documentos numerados (I Parte, II Parte, III Parte) y dos documentos adicionales, a saber:**
 - **I parte. Información general de la Universidad y del Plan Operativo.**
 - **II parte. Plantilla POA Institucional.**
 - **III parte. POA Consolidado.**
 - **En la primera parte del Plan Operativo Anual Institucional 2024, se destaca su vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 y con el PLANES 2021-2025.**
 - **Se adjunta además, la información correspondiente a la planificación plurianual 2024 – 2027 y,**
 - **La proyección de ingresos y gastos para el ejercicio económico 2024 de la FUNDEPREDI.**

4. **El “Plan Operativo Anual Institucional 2024” (POA 2024) elaborado por el CPPI, (REF. CU-1013-2023), incluye al inicio la “Guía Interna de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplirse en la Formulación del Presupuesto Inicial y sus Variaciones, de los Entes y Órganos Públicos Sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República” completada y suscrita por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). Este plan (POA) 2024 cumple con los requisitos normativos establecidos para las universidades estatales, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, así como con la normativa**

interna aprobada por el Consejo Universitario para su formulación.

5. El citado “Plan Operativo Anual Institucional 2024” está conformado por 12 apartados subtitulados de la siguiente manera: 1. Presentación, 2. Contexto Actual de la Universidad, 3. Metodología, 4. Marco Jurídico, 5. Análisis del Contexto y Prospectiva de la UNED, 6. Diagnóstico Institucional: Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED, 7. Estructura Organizativa, 8. Funciones institucionales y población objetivo, 9. Estructura Programática del Plan-Presupuesto, 10. Marco Estratégico Institucional, 11. Objetivos por programa, 12. Indicadores de Gestión. En la “1. Presentación” del Plan se indica

“1. Presentación

La Universidad Estatal a Distancia UNED, tal como está establecido, pone a disposición del país y la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual 2024.

Siendo la Universidad parte del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, el POA 2024, tiene como uno de sus principales referentes el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2021 – 2025, que a su vez se fundamenta en el análisis en cuanto a la realidad nacional en sus diversas perspectivas: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, además del marco jurídico y el entorno internacional. / El proceso de formulación del Plan Operativo Anual 2024 tiene como base los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa, documento que a su vez es uno de los principales referentes para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2026, que orienta el quehacer de la Universidad en el próximo quinquenio. / Cabe destacar que como Universidad Pública en el ejercicio de construcción del POA 2024 busca la definición de objetivos y metas concretas orientadas a contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la academia y de su modelo de educación a distancia, lo cual se enmarca en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación. / Una parte significativa del desarrollo de la academia y, en general, de la vida estudiantil se dimensiona en el trabajo con nuestro estudiantado y en el aporte a los diversos territorios del país. Por su naturaleza, la UNED nace y crece con enfoque territorial, lo cual implica ser parte de la construcción y mejora en la calidad de vida de las comunidades.”

6. En el apartado 9.1 del “Plan Operativo Anual Institucional 2024” se menciona el presupuesto asignado a los 8 programas presupuestarios de la UNED, para el Ejercicio Económico 2024:

Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; e Inversiones. En este último programa se nota una disminución un poco más del 50% con respecto a lo asignado en el año anterior. La asignación en los demás programas presupuestarios es similar a la del ejercicio económico 2023.

“9.1 Presupuesto asignado por programa

COD	PROGRAMA	MONTO	
1	DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	¢	6 911 219 312,00
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	¢	12 107 507 869,00
3	VIDA ESTUDIANTIL	¢	5 468 898 576,00
4	DOCENCIA	¢	25 185 940 561,00
5	EXTENSIÓN	¢	4 932 846 703,00
6	INVESTIGACIÓN	¢	2 470 175 411,00
7	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	¢	5 902 871 165,00
8	INVERSIONES	¢	4 487 080 695,00
TOTAL		¢	67 466 540 292,00

7. En el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, (REF. CU-1013-2023), se detalla además: la Estructura Presupuestaria, la Base Legal, el Resumen del Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, la estimación de Ingresos Año 2024, el Cuadro Comparativo de Ingresos, la Serie Histórica de Ingresos Efectivos 2022 – 2018, la Justificación Presupuesto de Ingresos 2024, el Cuadro Resumen de Egresos 2024, el Detalle Asignación Presupuestaria Seguro de Riesgos Profesionales, los Egresos por Programa, la Distribución del Presupuesto por Objeto del Gasto para cada Programa (Análisis Horizontal), el Detalle de Egresos con base en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público, la Evolución del Gasto con base en el Clasificador del Objeto del Gasto, la Evolución del Gasto con Base en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público, el Resumen General de la Relación de Puestos Escala 114.0, el Resumen General de la Relación de Puestos por Programa Escala 114.0, el Listado de Relación de Puestos por Consolidación de Plazas Escala 114.0, la Justificación de Consolidación de Plazas Escala 114.0, el Listado de Servicios Especiales Escala 114.0, la Justificación Presupuesto de Egresos 2024, y los ANEXOS (23 en total), en los cuales se constata la documentación respectiva.
8. En cuanto al total de ingresos por un monto de ¢67 466 540 292,00, se destaca las Transferencias Corrientes del

Gobierno Central en el “Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024”. Al respecto se indica que estas transferencias corrientes del gobierno son por un monto total de $\text{¢}53\,784\,204\,928,00$; el cual está desglosado en dos partes. El primero, corresponde al Fondo Especial para la Educación Superior, FEES por un monto de $\text{¢}51\,812\,687\,022,00$. Al respecto en la página 55 del Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 se indica en el último párrafo:

“De conformidad con dicho Acuerdo de la Comisión de Enlace, en relación con el FEES negociado para el ejercicio económico 2024, así como la posterior distribución del FEES acordada en el seno del CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión N° 43 – 2023, celebrada el 7 de septiembre del 2023, cuyos resultados fueron comunicados mediante el oficio OF-ADI-255-2023, del 11 de septiembre del 2023, y sus documentos adjuntos, así como la posterior comunicación de esta distribución del FEES al Órgano Contralor en el oficio OF-OPES-063-2023-D, del 11 de septiembre del 2023; documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES total de $\text{¢}52\,812\,687\,022,00$, el cual está compuesto de una transferencia corriente del FEES por $\text{¢}51\,812\,687\,022,00$ y una transferencia de capital del FEES por $\text{¢}1\,000\,000\,000,00$ (véase el anexo N° 6); monto de la transferencia corriente del FEES que está siendo incluido en su totalidad en este documento presupuestario.” (El subrayado no es del original).

La segunda parte de las transferencias del Gobierno Central se obtiene de los artículos 22, 23 y 24, Título IV, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 (Anterior Ley N° 8457) por un monto de $\text{¢}1\,971\,517\,906,00$. En la página 57 del Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 se indica:

“Por este concepto, la Universidad Estatal a Distancia recibirá la suma indicada para el ejercicio económico 2024, a saber, $\text{¢}1\,971\,517\,906,00$; según quedó incluida en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024”, Expediente Legislativo N° 23 912, página PP-210-023, correspondiente al Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024 del MEP; documento que se encuentra bajo análisis por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para su posterior aprobación (véase lo correspondiente en el anexo N° 6).”

Además, recibe ingresos provenientes de la transferencia corriente del Consejo Nacional de Rectores, CONARE, por concepto de la distribución entre las Universidades Públicas de la liquidación de los recursos recaudados por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (ORE) de los ejercicios económicos 2021 y 2022, de acuerdo con la cantidad

de reconocimientos de estudios tramitados con la participación de cada Universidad Pública, en este caso, de la UNED, según los aranceles que cancelaron las personas que solicitaron este trámite, así como el pago de intereses correspondiente, por un monto de ¢ 1 359 555,00.

Asimismo, producto de las negociaciones del FEES para el año 2024, según acuerdo de la Comisión de Enlace entre el Gobierno de la República y el Consejo Nacional de Rectores, destinado a financiar los gastos de operación e inversión necesarios para el funcionamiento de la UNED y de las demás Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (Universidades Públicas), de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, a la UNED le corresponde ¢1.000.000.000,00. Al respecto en el Proyecto Presupuesto Para el Ejercicio Económico 2024, en las páginas 58 y 59, se indica:

“De conformidad con dicho Acuerdo de la Comisión de Enlace, en relación con el FEES negociado para el ejercicio económico 2024, así como la posterior distribución del FEES acordada en el seno del CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión N° 43 – 2023, celebrada el 7 de septiembre del 2023, cuyos resultados fueron comunicados mediante el oficio OF-ADI-255-2023, del 11 de septiembre del 2023, y sus documentos adjuntos, así como la posterior comunicación de esta distribución del FEES al Órgano Contralor en el oficio OF-OPES-063-2023-D, del 11 de septiembre del 2023; documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES total de ¢52 812 687 022,00, el cual está compuesto de una transferencia corriente del FEES por ¢51 812 687 022,00 y una transferencia de capital del FEES por ¢1 000 000 000,00; monto de la transferencia de capital del FEES, que está siendo incluido en su totalidad en este documento presupuestario, como parte del componente de asignación de las Líneas Estratégicas Consolidadas del Fondo del Sistema para la UNED (véase el anexo N° 6). (El subrayado no es de original)

En las páginas 59 y 60 del Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, se destaca el “Superávit Libre” por un monto de ¢ 3 275 006 376,00. Al respecto en la página 60 se indica:

“Ingresos estimados de la fuente de financiamiento por recursos de vigencias anteriores, provenientes del superávit libre propiamente dicho, que es originado de las ejecuciones presupuestarias anteriores, acumulado y estimado al 31 de diciembre del 2023, en concordancia con la continuidad de la ejecución de políticas orientadas a la reducción del gasto institucional. Incluye una parte del contenido presupuestario para atender los compromisos

institucionales de gestión formalizados en el ejercicio económico 2023 propiamente de la UNED, incluido el superávit del Programa 8 de Inversiones, correspondientes al proceso de contratación pública de bienes y servicios iniciado en el año 2023 y que se liquidará en el año 2024. (...)"

9. **En cuanto a los Egresos, a partir de la página 70 del “Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024”, aparece el detalle de los Egresos de la Universidad, por un monto total de ¢67 466 540 292,00. Se incluyen la evolución de esos egresos (gastos) tomando como base el 2022 y hasta junio 2023. Se incluye el detalle de los Egresos por Programa Presupuestario y su Equivalencia de los Clasificadores por objeto del Gasto y Económico del Gasto del Sector Público (*montos netos en colones corrientes*). Asimismo, se incluye el “Resumen y el detalle de la Relación de Puestos de la UNED para el 2024”, lo mismo que, la Justificación de la Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos, por un total de 98,75, Tiempos Completos (TC) equivalente a 103 plazas, los cuales se distribuyen en 7 programas presupuestarios. También, los egresos por la subpartida de “Servicios Especiales”. Igualmente, aparece la justificación para los Bienes Intangibles, que cubre los egresos por los licenciamientos de diferentes programas informáticos. Finalmente, aparece la Justificación de los Egresos por Programa Presupuestario y Partida.**

10. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2986-2023, Art. I-A), celebrada el 26 de setiembre del 2023, en atención al dictamen CU.CPP-2023-045 de fecha 25 de setiembre, el cual se brinda en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2985-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 21 de setiembre del 2023 (CU-2023-479). Este acuerdo en los puntos 1 y 2, en lo que interesa, indica:**
 1. “Aprobar la “Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos” que se adjunta con el oficio R-1092-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, (REF: CU-985-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y dirigido al Consejo Universitario (REF: CU-985-2023), en los términos propuestos, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales” y el “Estudio de viabilidad financiera para la aplicación de 103 plazas permanentes de cargos fijos mediante la consolidación de plazas contratadas por servicios especiales”, elaborado por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.

2. Informar al señor Rodrigo Arias C, Rector, que este Consejo Universitario espera que con el Proyecto del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, la subpartida de servicios especiales se vea significativamente reducida en aquellos programas presupuestarios, que se les está consolidando plazas de servicios especiales a cargos fijos, según lo indicado en el punto 1 del presente acuerdo. (...)"
- 11. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2983-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 07 de setiembre del 2023, mediante el cual se aprueban las tablas de aranceles para pregrado, grado y posgrado, así como para los cursos de extensión, remitidas a este órgano colegiado mediante oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-903-2023).**
- 12. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2983-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 07 de setiembre del 2023, en atención al oficio FEU-1548-2023 del 04 de setiembre del 2023 (REF. CU-933-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa al Consejo Universitario el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, de mantener el monto del arancel de la Cuota Estudiantil en ¢2 700 (dos mil setecientos colones), para el período 2024.**
- 13. En síntesis, en lo esencial, el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024:**
- **Se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**
 - **Mantiene los aranceles del 2023, según lo solicitó la Rectoría al Consejo Universitario mediante el oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 (REF. CU-903-2023) de la Oficina de Presupuesto, en relación con la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024” y aprobados por este Consejo en la sesión 2983-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 07 de setiembre del 2023.**
 - **Asigna en la partida 0 Remuneraciones ¢49 572 767 104,00, para cubrir los salarios correspondientes a 1 997 tiempos completos (TC) para cargos fijos, más, 421,25 TC de**

contrataciones por la subpartida “Servicios especiales” y otras remuneraciones, para el año 2024, por un periodo de doce meses, que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

- En las 1 997 plazas de tiempos completos (TC) para cargos fijos están considerados los 98,75 tiempos completos correspondientes a consolidación de plazas de “Servicios Especiales” a “Cargos Fijos” aprobada en la presente sesión del Consejo Universitario. Asimismo, en las 421,25 TC de contrataciones por la subpartida “Servicios especiales” se consideran dos meses de las plazas consolidadas en la presente sesión 2986-2023.
- El monto ₡49 572 767 104,00 representa cerca del 73,47% del total del Presupuesto Institucional para el 2024. Asimismo, representa aproximadamente, el 93,86% del FEES total y el 95,67% del FEES Institucional asignado a la Universidad para el 2024.
- Se incluye una reserva presupuestaria para una eventual actualización de las bases salariales durante el año 2024 y una previsión para la aplicación de lo correspondiente al salario global, por un monto de 400 millones de colones. Además, se incluye el reconocimiento de la anualidad correspondiente al periodo 2023-2024, de acuerdo con los montos establecidos en el transitorio XXXI título III de la Ley N° 9635.
- Incluye un número considerable de tiempos completos por la subpartida de “Servicios Especiales” (421,25 TC) a pesar de las consolidaciones de servicios especiales a cargos fijos incluidas en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 y las aprobadas en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024.
- En el Programa 8 de Inversiones se incluye el contenido presupuestario para atender, principalmente, entre otros:
 - La continuación de la construcción del Centro Universitario de Puriscal.
 - La continuación de la construcción del Centro Universitario de Atenas.
 - Trabajos previos para la construcción del Centro Universitario de Tilarán (servicios de ingeniería y extensión de la red de agua potable).

- **Algunas remodelaciones y construcciones en instalaciones de la UNED. (Ver en Anexo 23 las certificaciones de preinversión suscritas por la señora Iriabel de los Ángeles Hernández Vindas, asesora de la Rectoría).**
- **Equipo de Comunicación por un monto de ¢547.242.500,00. Al respecto en este caso se indica como justificación lo siguiente:**

“Se asignan recursos para la adquisición de un sistema integral de transmisión regional de radio y televisión, que incluye transmisores, antenas, filtrado, respaldo de energía, mástil e instalación. Esta inversión es parte fundamental de la concreción de la red de transmisores de medios UNED, que se encuentra en su segunda fase de acondicionamiento. Dicha fase implica la mejora del estudio de TV, el equipamiento de producción, el equipamiento de estudio de radio y la implementación de la transmisión remota. El recurso contemplado en esta asignación forma parte de los requisitos para el cumplimiento de la Ley para hacer efectiva la Educación Estatal a Distancia por medios de Comunicación Televisiva y Radiofónica N° 8684 que otorga a la UNED una frecuencia de radio y una de televisión. La asignación de recursos solicitada es esencial para garantizar su éxito y cumplir con los estándares requeridos para la educación a distancia en todo el territorio nacional.” (El subrayado no es de original)

El Consejo Universitario requiere profundizar en los detalles del proyecto “Medios UNED” y su sostenibilidad a futuro. (Ver Cuadro 13 del “Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027”, aprobado mediante acuerdo CR-2023-203, tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2260-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2023)

- **Bienes Intangibles por un monto de ¢1.177.365.116,00, que contempla recursos con el fin de adquirir licencias de programas informáticos tales como:**
 - Licenciamiento de ciberdefensa para brindar Segmentación y Microsegmentación de la infraestructura tecnológica de la universidad, permitiendo monitorear y asegurar el tráfico de este a oeste (mejor conocido como tráfico lateral).
 - Licenciamiento de ciberdefensa para brindar protección de punto final a la infraestructura IBMi de la UNED.

- Licenciamiento de la Solución de Seguridad que protege el correo electrónico de los Estudiantes en la nube.
- Licenciamiento de Software como Servicio de un Firewall de Aplicaciones Web.
- Licenciamiento de la Plataforma de concienciación en Seguridad de la Información y Ciberseguridad para los funcionarios de la UNED que permite realizar campañas de educación continua de manera que fortalezca los conocimientos de los usuarios, y que permitan generar análisis ante un posible ciberataque.
- Servicio de desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo de sistemas varios.
- Soporte de la plataforma tecnológica del sitio alterno que atiende los servicios institucionales.
- Renovación del soporte del Infoblox para seguir brindando soporte y garantía en caso de fallas de los equipos que trabajando para el desarrollo del DNS interno de la UNED.
- Licenciamiento anual de RStudio Connect que es la plataforma que sustenta varios dashboard de análisis estadístico y pronóstico de la matrícula e ingresos institucionales.
- Adquisición de una herramienta que identifique posibles plagios por parte de los estudiantes de la universidad.
- Incluye recursos para el desarrollo de software correspondiente al módulo administrativo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
- Además, contempla software especializado para la producción de materiales audiovisuales Incluye recursos para la implementación y desarrollo del Proyecto Sistema de Atención de Redes Sociales para Estudiantes (SISARES).

No obstante, no se visualiza dentro del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, los recursos para el mantenimiento o renovación del Data Center que tiene la UNED, producto del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), ni lo establecido en el Plan de Sostenibilidad del equipo adquirido con el AMI, el cual es un compromiso adquirido mediante el citado acuerdo.

- **Se incluye como información anexa adicional para conocimiento del Consejo Universitario, la información del presupuesto plurianual de ingresos y egresos para el período 2024-2027, además del Presupuesto Ordinario**

2024; requisito obligatorio para cumplir el bloque de legalidad presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9696, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 147, del 7 de agosto del 2019, que reformó el Artículo 176 de la Constitución Política con la inclusión de los principios de sostenibilidad fiscal y pluri-anualidad.

14. Lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.
15. La visita de las siguientes personas a la presente sesión extraordinaria del Consejo Universitario: Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva; Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto (OPRE), Elián Valerio Valerio, funcionario de la OPRE; Javier Wady García Trejos, funcionario de la OPRE; Andrés Solís Delgado, funcionario de la OPRE, Greivin Solís Zárate funcionario del CPPI y Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI, quienes hacen la presentación del Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024 y el correspondiente Plan Operativo Anual para el 2024.
16. En la página web de la UNED se encuentra el “Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027”, aprobado mediante acuerdo CR-2023-203, tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2260-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2023. Al respecto se puede acceder a la siguiente dirección, el cual se adjunta como inserto:
https://uned.ac.cr/viplan/images/viplan/documentos/Plan_Sectorial_de_Inversiones_2023-2027.pdf

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2024, por un monto de ¢ 67 466 540 292,00, en los términos propuestos por la Rectoría mediante el oficio R-0188-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023 (REF. CU-1013-2023).
2. Dar por conocido el presupuesto plurianual de ingresos y egresos para el período 2024-2027, elaborado por la Oficina de Presupuesto.

3. Solicitar a la administración remitir al Consejo Universitario la información referente al proyecto “Medios UNED”, dado el monto considerable que se le asignó en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, además de los asignados en el Ejercicio Económico 2023. Asimismo, informar a este Consejo la estrategia de sostenibilidad de dicho proyecto a futuro.
4. Asimismo, informar al Consejo Universitario la estrategia definida por la administración, para la concreción de los proyectos de inversión definidos en el “Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027”, aprobado mediante acuerdo CR-2023-203, tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2260-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2023, citado en los considerandos del presente acuerdo. (Se adjunta como inserto)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO I-C

CONSIDERANDO

1. En la sesión extraordinaria 2986-2023, Art. I-A del Consejo Universitario, celebrada el 26 de setiembre, 2023, el Consejo Universitario aprobó Plan Operativo Anual y el correspondiente Plan Operativo Consolidado, así como el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2024, por un monto de ¢ 67 466 540 292,00.
2. La consolidación de servicios especiales a cargos fijos por un total de 98,75 TC equivalente a 103 plazas y aprobados por este Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2986-2023, Art. I-A, para ser incluidas en el POA Presupuesto Para el Ejercicio Económico 2024.
3. En el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 se incluyen 421,25 TC de contrataciones por la subpartida “Servicios especiales”, lo cual es una cantidad significativa de plazas por servicios especiales.
4. Las limitaciones que le impone la regla fiscal a la Universidad en el 2024.

5. El interés de este Consejo Universitario de que las personas con salarios compuestos cuenten con bases salariales actualizadas y justas, dado que dichas bases están devaluadas cerca de un 11% considerando como referencia la inflación desde diciembre, 2020.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración establecer las acciones y mecanismos de monitoreo-control en el crecimiento de la planilla durante el Ejercicio Económico 2024, en particular en la subpartida de servicios especiales, dadas las limitaciones que le impone la Regla Fiscal en gastos corrientes (3,53% sobre la base 2023), y, además, porque aún no se tiene conocimiento del impacto de la aplicación del Salario Global Definitivo en el 2024 ni los “efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público”, a corto y mediano plazo, en los salarios compuestos de las personas trabajadoras de la UNED, ni la estrategia que se definirá para “mitigar dichos efectos”, en resguardo de los derechos laborales de esas personas.

ACUERDO FIRME

*ppv